



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de julio de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2015 00557 00**
DEMANDANTE: MAURICIO ARANGO MARTINEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral a continuación de proceso ordinario identificado con radicado Nro. 05001310501820100031000, en memorial que antecede allegado a esta judicatura por medio de correo electrónico, el apoderado judicial del ejecutante presentó solicitud de terminación del proceso, igualmente desistimiento del saldo insoluto adeudado a la fecha por la ejecutada, que corresponde únicamente a las costas procesales impuestas en el proceso ejecutivo.

Conforme lo anterior, procede el Juzgado a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Mediante Auto del 14 de julio de 2011 (f.79 del expediente ordinario digitalizado) el Despacho dispuso cumplir lo resuelto por el Superior, posteriormente en providencia del 18 de octubre de la misma anualidad (f.81) aprobó la liquidación de Agencias en Derecho y Costas Procesales, dicha liquidación fue rectificadas en providencia el 12 de junio de 2012 (f.88), todo lo anterior dentro del proceso ordinario Nro. 05001310501820100031000; en auto del 11 de octubre de 2016 se libró mandamiento de pago (f.01.26 y s.s. del expediente ejecutivo digitalizado) correspondiente al Ejecutivo Conexo de esta diligencia, a favor del señor MAURICIO ARANGO MARTINEZ y en contra de COLPENSIONES, por los siguientes conceptos: QUINIENTOS QUINCE MIL (\$515.000) por las agencias en derecho de la primera instancia, por DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$267.800) por las agencias en derecho de la segunda instancia y por las costas del proceso ejecutivo.

Mediante Audiencia de Decisión de Excepciones realizada el 16 de febrero de 2018 (f.01.68), se resolvió seguir adelante con la ejecución y se condenó a COLPENSIONES al 10% del valor de crédito correspondiente a las agencias en derecho del proceso ejecutivo.

En providencia del 22 de octubre de 2019 (f.01.87) se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada a razón de:

Costas procesales de primera instancia.....	\$515.000
Costas procesales de segunda instancia.....	\$267.800
Costas proceso ejecutivo 10%.....	\$78.280
TOTAL.....	\$861.080

Finalmente, mediante memorial allegado por la parte ejecutada el 14 de noviembre de 2018, COLPENSIONES informa sobre depósito judicial por valor de \$782.800 el cual se realizó el 29 de octubre de la misma anualidad; y en providencia de esta judicatura el 7 de febrero de 2019, el Despacho pone en conocimiento sobre este depósito judicial solicitando así mismo a la parte ejecutante manifestar si deseaba la entrega del título con la consecuente terminación del proceso, o si por el contrario permanece la voluntad de continuar con el trámite, como se avizora en el folio 86 del expediente digitalizado.

Conforme a lo anterior, se evidencia un saldo insoluto de **\$78.280**; sin embargo, según memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante (f.06), el doctor FELIPE ESTRADA HOYOS, identificado con la tarjeta profesional número 164.685 del C.S. de la J., quien obra en calidad de apoderado judicial del ejecutante, desistió de dicho saldo insoluto y por lo tanto solicitó la terminación del proceso ejecutivo, igualmente solicita la entrega del depósito judicial consignado en el Despacho y que dicho depósito se expida a su nombre y se realice por ventanilla a través del Banco Agrario.

Revisado el portal de depósitos de Banco Agrario, se observa que existe el depósito judicial Nro. 413230003160598, por valor de \$782.800, tal y como se evidencia en el pantallazo de depósitos judiciales anexo al presente auto; por lo tanto, se dispone su entrega al abogado FELIPE ESTRADA HOYOS identificado con la cedula de ciudadanía número 3.474.006 y tarjeta profesional número 164.685 del C.S. de la J., quien conforme a sustitución otorgada por el abogado principal Doctor Fabio León Agudelo y personería reconocida en el auto que libró mandamiento de pago del 11 de octubre de 2016, obrantes en folios 03 y 28 respectivamente del proceso ejecutivo digitalizado, cuenta con facultad para recibir; lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión

Así las cosas, se verifica que se dan los presupuestos del artículo 461 del C.G.P inciso 1, aplicable por analogía al procedimiento laboral; por tanto, se declara terminado el presente proceso para la ejecutada COLPENSIONES por pago total de la obligación.

Finalmente, se reconoce personería para actuar al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO identificado con C.C Nro. 1.128.279.794, portador de la T.P. 307.794 del C.S. de

la J, de la firma PALACIO CONSULTORES S.A., para que represente los intereses de la entidad ejecutada.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO. DISPONER la entrega del depósito Judicial Nro. 413230003160598, constituido por la suma \$782.800, al abogado FELIPE ESTRADA HOYOS identificado con la cedula de ciudadanía número 3.474.006, lo cual se hará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

SEGUNDO. DECLARAR TERMINADO el presente proceso, al cumplir los presupuestos en el artículo 461 del CGP, en consonancia con la solicitud de terminación impetrado por el apoderado judicial de la parte ejecutante en virtud de la demanda ejecutiva promovida por el señor MAURICIO ARANGO MARTINEZ, en contra de la demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

TERCERO. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo.

CUARTO. Se reconoce personería para actuar al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO identificado con C.C Nro. 1.128.279.794, portador de la T.P. 307.794 del C.S. de la J, de la firma PALACIO CONSULTORES S.A., para que represente los intereses de la entidad ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 117 del 14 de julio de
2022.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria

Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Usuario: NATALIA VASQUEZ SALCEDO

Datos del Título

Número Título: 413230003160598

Número Proceso: 05001310501820150055700

Fecha Elaboración: 29/10/2018

Fecha Pago: NO APLICA

Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN

Cuenta Judicial: 050012032018

Concepto: DEPÓSITOS JUDICIALES

Valor: \$ 782.800,00

Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO

Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN

Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN

Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN

Nombre Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN

Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN

Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN

Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN

Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación Demandante: 8286887

Nombres Demandante: MAURICIO

Apellidos Demandante: ARANGO MARTINEZ

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)

Número Identificación Demandado: 9003360047

Nombres Demandado: COLPENSIONES

Apellidos Demandado: COLPENSIONES

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN

Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN

Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN

Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN

No. Oficio: SIN INFORMACIÓN

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)

Número Identificación Consignante: 9003360047

Nombres Consignante: ADMINISTRADORA

Apellidos Consignante: COLPENSIONES